

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Asunción, 04 de Junio del 2025

Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Gestión de Inversiones.

Funcionario o Técnico Responsable (*): Econ. Stella M. Florentín

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Departamento.

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación de Menor Cuantía ANDE N° 88/2025 para la Contratación de Consultoría Individual “Evaluación Final del Proyecto de Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía en la Localidad de Valenzuela” ejecutado con fondos de Contrapartida Local-Administración Nacional de Electricidad (ANDE), en virtud a los Artículos N° 4, 25, 45 y 52 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El Componente 3 “Fiscalización y Gerenciamiento” del Contrato de Préstamos FONPLATA PR-26/2018 aprobado por Ley N° 6493 de fecha 2 enero de 2020, incluye la asistencia técnica a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), la auditoría externa, la comisión de financiamiento y los gastos de evaluaciones del Préstamo. El mismo fue suscripto entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) para el financiamiento del Programa contempla como objetivo general del Proyecto es mejorar la seguridad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el Sistema Metropolitano y Central del Sistema Interconectado Nacional del Paraguay, tanto en régimen normal, como en situaciones de emergencia en la operación (contingencia), reduciendo la cantidad de energía no suministrada y las pérdidas técnicas en la red.

Los TdR del presente llamado han sido puestos a consideración del Organismo Financiador sin objeción por parte del mismo.

En ese sentido, se requiere la Contratación de Consultoría Individual “Evaluación Final del Proyecto de Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía en la Localidad de Valenzuela”

En cumplimiento a capítulo VI. REGISTROS, INSPECCIONES, INFORMES Y EVALUACIONES, Artículo 6.06. EVALUACIONES. El Organismo Ejecutor realizará una evaluación de conclusión, por medio de servicios de consultoría, a la finalización de la ejecución del Proyecto.

Sin ser limitativas, las tareas y funciones más importantes que deberá cumplir la Consultoría son, entre otras más:

- 1- Determinar si los objetivos y resultados establecidos en los instrumentos de planificación del Proyecto (marco lógico, matriz de resultados u otros) fueron alcanzados;

- 2- Identificar las buenas prácticas y lecciones aprendidas y proporcionar recomendaciones para futuras operaciones de similares características a ser financiados por FONPLATA; y
- 3- Analizar el rol y el desempeño que tuvo el Organismo Ejecutor del Proyecto.

Por lo tanto, el estudio abarcará la evaluación de la ejecución del Proyecto en su conjunto y de cada uno de sus componentes, así como de los mecanismos de gestión operativa y empleados en su ejecución a fin de verificar en qué medida se han alcanzado los objetivos propuestos. El estudio incluirá además la orientación de las medidas correctivas que se consideren necesarias para la finalización del Proyecto.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requisitos de participación y calificación comprendidos en el Pliego de Bases y Condiciones se establecieron con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del servicio a ser prestado, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no limitando de éste modo la participación en la presente convocatoria a los profesionales que cumplan con lo establecido en los Documentos de Licitación.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.**
- **Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En el Pliego de Bases y Condiciones y en los Términos de Referencia, no se indica una persona física, ni marca específica asociado a la prestación del servicio solicitado.

<u>Firma del técnico o responsable del área requirente (*)</u>	STELLA MARYS FLORENTIN MEZA Firmado digitalmente por STELLA MARYS FLORENTIN MEZA Fecha: 2025.06.12 08:50:04 -03'00'
<u>Aclaración (*)</u>	
<u>Firma del responsable (*)</u>	
<u>Aclaración (*)</u>	